



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA-MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SARA MARIA LOPEZ GOMEZ
DEMANDADO : LEONOR SILVA PEREZ
RADICACIÓN :47-707-40-89-001-2019-00115-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE, el embargo y posterior secuestro del bien inmueble urbano denominado LOTE DE TERRENO RESTANTE (SOLAR), con una cavidad aproximada de 555 metros cuadrados de propiedad de la demandada LEONOR SILVA PEREZ, ubicado en la Carrera 7 Barrio Miramar del Municipio de Santa Ana, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 226-18347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena; cuyas medidas y linderos se encuentran determinadas en la Escritura Pública No. 81 de 24 de Junio de 1991 expedida por la Notaría Única de Santa Ana Magdalena.

SEGUNDO: OFÍCIESE en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, para que haga la respectiva inscripción del embargo y remita con destino a este proceso y a costas del demandante constancia de la inscripción.

TERCERO: Una vez allegado el registro de embargo vuelva el expediente al Despacho para resolver sobre la práctica de la diligencia de secuestro.

CUARTO: Previamente al señalamiento de la fecha para la práctica de la diligencia de secuestro y en aras de no cometer yerro jurídico que invalide las actuaciones dentro del presente asunto, adviértasele a la parte actora que debe aportar copia de la Escritura en comento.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 060 de fecha 27/noviembre/2020, se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario